



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" 832 COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN POR EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE AGERENCIA MUNICIPAL N° 03 - 2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

El Informe N° 001-2013- GI-DUR-CEU-MDCH/WPB, de fecha 29 de Octubre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° - GI-DUR-CEU-MDCH/WPB, de fecha 29 de Octubre del 2013, el Gerente de Infraestructura, ingeniero Walter Palomino Barrientos, solicita habilitación de fondos de caja chica, a nombre de la señorita Griselda Condori Vargas, para la obra "Instalación del sistema de excretas de las Comunidades de Cancaupata, Queullabamba, Patabamba del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", por el importe de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), a fin de dinamizar la atención de las actividades propias durante la ejecución del proyecto que requieren el pago en efectivo de gastos diminutos y urgentes;

Que, mediante proveído del señor Justo Eustaquio Loayza Mariaca, Gerente Municipal, de esta Edil, solicita la habilitación de caja chica para la obra "Instalación del sistema de excretas de las Comunidades de Cancaupata, Queullabamba,

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" 231 COTABAMBAS - APURIMAC

Patabamba del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac", por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles, a nombre de la señorita Griselda Condori Vargas;

Que, la Ley General de Procedimiento Administrativos – Ley 27444- establece los principios de simplicidad, celeridad y eficacia que rigen los procedimientos administrativos; por lo que en aplicación de dichos principios, es necesario aprobar la habilitación y designar al responsable de la administración de la Caja Chica para la referida obra;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la HABILITACION de Caja Chica, para la obra "Instalación del sistema de excretas de las Comunidades de Cancaupata, Queullabamba, Patabamba del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac", por el **importe de S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la META: 48, "Instalación del sistema de excretas de las Comunidades de Cancaupata, Queullabamba, Patabamba del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac".

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNESE, como **RESPONSABLE** de la administración del monto habilitado para la Caja Chica a la Srta. **GRISELDA CONDORI VARGAS**, Asistente de la Gerencia de Infraestructura, quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a las normas legales que regulan la administración de Fondos Para Caja Chica, y con **cargo a rendición de cuentas, BAJO RESPONSABILIDAD.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Fuerza que construye